



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.019
Nº DE ORDEN: 44**

ASISTENTES:

ALCALDE-ACCIDENTAL:

D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO

CONCEJALES:

D^a MARÍA DE LA O GASPAR GONZÁLEZ
D^a M^a CANDELARIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a MARÍA CONCEPCIÓN CABRERA VENERO
D. JOSÉ LUIS VERA MESA
D^a EUDITA MENDOZA NAVARRO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros expresados al margen, previamente convocados, a los efectos de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Accidental, D. Marcos José González Alonso, por ausencia del titular, asistido del Secretario Accidental de la Corporación D. Manuel Ortiz Correa.

INCIDENCIAS

No asiste a la sesión la Sra. Concejala D^a Carmen Yanira González González.

La Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

1º.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SANIPEQUES".

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Contratación de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- El contrato denominado "SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SANIPEQUES" fue adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 10 de diciembre de 2018, a favor de NEWREST GROUP HOLDING, S.A. CIF A/84329382, por un límite máximo de gasto de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IGIC INCLUIDO, por el año de duración del contrato.

2.- Con fecha 18 de diciembre de 2018, se suscribió el correspondiente contrato cuya duración, según la cláusula quinta del contrato, es del 01 de enero a 31 de diciembre de 2019. Señalando a continuación, dicha cláusula, que la vigencia del contrato podrá ser prorrogada por otros doce meses, previo acuerdo del órgano de contratación.

3.- La Concejalía Delegada de Educación, con fecha 22 de octubre de 2019, ha dictado Providencia ordenando que por el Departamento de Contratación se emita informe con propuesta de resolución sobre la prórroga solicitada, mediante la tramitación anticipada.

4.- Consta informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 25 de noviembre de 2019, de que existe crédito suficiente y adecuado para el objeto del contrato, no obstante, deberá dejarse constancia en el expediente de contratación que la prórroga queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- La Técnico del Área de Contratación, con fecha 26 de noviembre de 2019, ha emitido informe jurídico con propuesta de resolución en el sentido de que procede acordar la prórroga de la vigencia del contrato denominado "SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SANIPEQUES", a favor de NEWREST GROUP HOLDING, S.A., con CIF número A/84329382, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IGIC INCLUIDO, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

6.- El Secretario Accidental, con fecha 26 de noviembre de 2019, una vez examinada la propuesta de resolución, presta su conformidad con la misma, informando con carácter favorable.

7.- El Interventor Accidental, con fecha 2 de diciembre de 2019, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2018, establece lo siguiente:

El suministro se realizará desde el día 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Asimismo, la vigencia del contrato podrá ser prorrogada por otros doce meses, previo acuerdo del órgano de contratación.

Segunda.- La cláusula quinta del contrato suscrito entre las partes, referido en el antecedente segundo, establece que el suministro se realizará entre el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. Señalando a continuación, dicha cláusula, que *la vigencia del contrato podrá ser prorrogada, por otros doce meses, previo acuerdo del órgano de contratación.*

Tercera.- Es competente para la adopción del acuerdo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno, con fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP nº105 de 30 de agosto siguiente.

Por todo lo anterior, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del contrato denominado "SERVICIO DE CATERING PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SANIPEQUES", a favor de NEWREST GROUP HOLDING, S.A., con CIF número A/84329382, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IGIC INCLUIDO, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria, a la Concejalía Delegada de Educación y al Departamento de Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona a los efectos oportunos.

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas cuarenta minutos, de todo lo cual yo en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

